RESOLUCIÓN No. ${Resolucion}

**“Por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución”**

${Ciudad}; ${Fecha}  Exp. No. ${Numero}.

El  abogado (a) Ejecutor (a) de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o Seccional segun sea el caso, en ejercicio del poder conferido por el Director Ejecutivo de Administración Judicial y de conformidad con las facultades atribuidas por el Acuerdo PSAA07- 3927 del 15 de febrero de 2007,  PSAA10-6979 del 18 de junio de 2010, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

**CONSIDERANDO**

Que el despacho ${Despacho}, mediante providencia del ${FechaProvidencia}, impuso una multa ${alsenor}, ${Sancionado} por el valor  de ${ObligacionLetras}, (${Obligacion}).

Que el (la) Abogado (a) Ejecutor (a)  de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o su seccional (según sea el caso), previo cumplimiento de los requisitos legales y en ejercicio de las facultades legales otorgadas, inició el proceso de cobro coactivo No. ${Numero}.

Que mediante Resolución No.[EDITABLE] con fecha del [EDITABLE], profirió el correspondiente mandamiento de pago por un valor de ${ObligacionLetras} M/CTE ( ${Obligacion} ).

Que ha  trascurrido el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del mandamiento de pago, sin que a la fecha el deudor haya presentado las excepciones contempladas en el artículo 830 del E.T., ni cancelado el total de la obligación.

Que el proceso de cobro coactivo No. ${Numero}, cursa de conformidad con los trámites constitucionales, legales y procedimentales y no existen irregularidades procesales que se deban resolver, por lo tanto es procedente ordenar continuar con la ejecución de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del E.T.

Por lo anteriormente expuesto, el  Abogado(a)  Ejecutor(a) de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o Seccional si es el caso.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO**.-  Ordenar seguir adelante con la ejecución contra ${ElSenor} ${Sancionado}, identificada con ${TipoDocumento} No. ${documento}, por las razones expuestas en la parte motivada del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO**.-  Ordena evaluar y rematar los bienes embargados y secuestrados a la fecha o los que se llegaren a embargar.

**ARTÍCULO TERCERO**.-   Practicar la liquidación del crédito y condenar en gastos al sancionado.

**ARTÍCULO CUARTO**.- Notificar la presente resolución al ejecutado personalmente previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) siguientes al recibo de la misma, una vez vencido el término, se procederá a efectuar la notificación por correo conforme  a lo establecido en el artículo 826, 566-1 y 569 del E.T.

**ARTÍCULO QUINTO**.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEXTO**.- Ingresar el registro en el aplicativo de Cobro Coactivo – GCC.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**${Image:AbogadoFirma}**

**${Abogado}**  
${AbogadoEjecutor}

Original firmado por le Abogado Ejecutor que profiere y suscribe el presente acto que se encuentra dentro del expediente.

${usuario} 15/03/2024 Consecutivo Sigobius c**${Sigobius}**